



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID Y PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA CÁTEDRA DE SINDICALISMO Y
DIÁLOGO SOCIAL**

REUNIDOS

De una parte, el EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID representado por el Exmo. Sr. Alcalde D. **Jesús Julio Carnero García**, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De la otra parte, la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (en adelante UVa) con CIF Q4718001C y sede en Valladolid, Plaza de Santa Cruz nº 8, y en su nombre y representación, el Sr. D. **Antonio Largo Cabrerizo**, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

Como fedatario: D. **Fernando Burón Álvarez**, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Las partes intervinientes afirman y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y vigencia de sus respectivas facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- La Agencia de Innovación y Atracción de Inversiones del Ayuntamiento de Valladolid, tiene atribuidas competencias en materias relacionadas con: Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento; Desarrollo económico: Apoyo al emprendimiento y a las empresas; Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones; Internacionalización de la imagen de la ciudad; Relaciones de cooperación económica y comercial; Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial; Fomento de la responsabilidad social empresarial en las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Valladolid tiene como misión fundamental el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas del municipio, así como la mejora permanente de su calidad de

Página 1 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO

BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

vida, siendo imprescindible para su consecución la mejora continua de los servicios públicos y la promoción del desarrollo económico, en un marco de sostenibilidad y de dinamización del tejido empresarial local, que haga de Valladolid una ciudad competitiva e implicada en el desarrollo de la investigación, la tecnología, la innovación y la gestión del conocimiento, que mantengan y mejoren su posicionamiento como ciudad sostenible e inteligente. El papel del Ayuntamiento de Valladolid en la mejora de la competitividad y productividad de las empresas, tiene varios ejes de actuación, entre los que destaca fomentar la responsabilidad empresarial, a través, entre otras acciones, de la colaboración en el desarrollo de actuaciones que apoyen el crecimiento sostenido y sostenible de las empresas y del tejido empresarial.

Segundo.- Que la UVa es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio y la investigación. La UVA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables. Se trata de una Universidad pública, comprometida con la sociedad, al servicio de su progreso intelectual y material, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes.

Entre sus fines se contempla:

- La educación superior, ofrecida en régimen de igualdad de oportunidades, para la preparación científica, técnica o artística, así como cívica, profesional y cultural de sus estudiantes.
- La creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos, a través de la formación de investigadores y de la dotación institucional de infraestructuras y medios personales y materiales para su ejercicio constante, con atención preferente a prestar un servicio público a la sociedad.
- El estímulo y la participación en la mejora y desarrollo del sistema educativo, y su adecuación a los niveles profesionales y técnicos que demanda la sociedad actual, propiciando la creación de centros de perfeccionamiento, de actualización y de especialización profesional en las diversas áreas de conocimiento.
- La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, la calidad de la vida y el desarrollo económico y social sostenible.
- La difusión, en todas sus manifestaciones, de la cultura y el conocimiento a través, entre otros medios, de la extensión universitaria y la formación permanente a lo largo de la vida.
- Impulsar la movilidad y los intercambios, tanto de profesores y estudiantes, como del personal de administración y servicios, con otras universidades españolas y extranjeras, incidiendo de este modo en la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión.
- Participar, a través de sus diversos medios, en el desarrollo regional de Castilla y León mediante programas previamente concertados, suministrando los instrumentos técnicos para su utilización por las entidades públicas o por las empresas privadas.
- Velar por la proyección y relevancia social de los estudios impartidos por la Universidad de Valladolid, a fin de favorecer la inserción de los estudiantes en el mundo laboral.

Página 2 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO

BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, así como fomentar la investigación y la docencia dirigidas al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.

Tercero.- Que la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid de 24 de julio de 2015, y entre sus fines específicos se encuentran:

- Impulsar el conocimiento y la formación de estudiantes y profesorado de titulaciones afines, sindicalistas y expertos o responsables de políticas públicas, en relación con estas materias, de forma sistemática, crítica y multidisciplinar.
- Fomentar la investigación en torno al Sindicalismo, como fenómeno jurídico y sociopolítico, así como sobre los diferentes ámbitos y niveles del Diálogo Social, su impacto y efectos, y recoger y ordenar las experiencias y buenas prácticas derivadas de esos procesos para su difusión y puesta en valor.
- Promover el intercambio de experiencias y su acercamiento al mundo universitario, así como la creación de redes universitarias con otros grupos, organizaciones sindicales e instituciones y órganos de diálogo y participación institucional, tanto a nivel nacional como internacional.
- Elaborar materiales específicos que permitan introducir estas temáticas, con toda su complejidad y riqueza, en los planes de estudio, fomentando la oferta de asignaturas y el reconocimiento de créditos tanto de libre elección como de otras actividades en los estudios de Grado relacionados con ellas.
- Promover y diseñar cursos y programas de especialización sobre estos temas. En particular, trabajar por la elaboración y oferta de un título propio que permita un acercamiento riguroso y sistematizado al Sindicalismo y el Diálogo Social
- Organizar Jornadas, Congresos y reuniones científicas, de carácter regional, nacional e internacional en torno a estas materias.
- Atender a la proyección internacional de la Cátedra y a la mayor accesibilidad de sus iniciativas, para lo que se fomentará la formación online, la promoción de foros de debate y la creación de un fondo documental sistematizado y accesible en la Red.

Cuarto.- Que el presente convenio se enmarca en la definición que establece el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), tratándose de Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Que el presente convenio satisface los requisitos establecidos en el artículo 48.3 de la LRJSP, en cuanto que tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA
Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ
Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Valladolid considera de interés la colaboración en las actividades que desarrolla la Universidad de Valladolid, por el carácter profesional, innovador y tecnológico de las mismas y por resultar una medida de apoyo al tejido empresarial en el desarrollo económico y social del territorio.

Quinto.- Las actuaciones que conlleva la ejecución de este convenio están alineadas con los esfuerzos del Ayuntamiento de Valladolid para coadyuvar a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto:

Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico.

Se tiene en cuenta la meta 8.2. relativa al logro de niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, centrándose en sectores de gran valor añadido, así como la meta 8.3 de fomento de pequeña y mediana empresa: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

Sexto.- Que ambas partes tienen fines comunes y/o complementarios y competencia para fundamentar su actuación por medio de este convenio y que, por tanto, es su voluntad desarrollar una colaboración que contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y que, en consecuencia, es deseo de las partes intervinientes suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las estipulaciones siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración, entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para el desarrollo de actividades formativas y de investigación sobre sindicalismo y diálogo social por parte de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social.

A tal fin, deberá organizar jornadas, conferencias y aulas abiertas en relación con las materias descritas, así como la octava edición del Título Propio de Diploma de Especialización en Sindicalismo y Diálogo Social que se desarrollará de septiembre de 2023 a junio de 2024, de forma presencial y virtual (a través del campus virtual de la Universidad de Valladolid). El Título consta de un total de 30 créditos (300 horas lectivas) repartidos en catorce módulos que otorgarán al alumnado una visión completa y multidisciplinar del Sindicalismo y el Diálogo Social. Los catorce módulos de estudio son los siguientes: Historia, Antropología, Filosofía, Sociología, Economía, Derecho Constitucional, Derecho del Trabajo: Parte General, Derecho Individual del Trabajo, Derecho Sindical, Diálogo Social, Prevención de Riesgos Laborales-Seguridad Social e Inspección de Trabajo, Igualdad de Género, Derecho Internacional Privado y de la Unión Europea y Derecho Mercantil. Igualmente, la formación continua abierta permite a alumnos no universitarios la posibilidad de recibir formación en las materias indicadas con un certificado de aprovechamiento emitido por parte de la Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social en su afán de impulsar el conocimiento y la formación entre sindicalistas, interlocutores sociales y expertos en la materia.

Página 4 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO

BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

La impartición de la docencia se lleva a cabo por un profesorado altamente cualificado y especializado en cada una de las materias objeto de estudio, tanto de la propia Universidad de Valladolid, como de otras Universidades españolas (en esta edición participa profesorado de las Universidades de Salamanca, León, Madrid, Castilla-La Mancha, Valencia, Granada, Vigo y Sevilla). Se cuenta, además, con la participación de profesionales de la judicatura, la inspección del trabajo, la mediación, el arbitraje, la abogacía, personal técnico de la función pública, profesorado de la OIT (Centro de Formación de Turín), y la colaboración de expertos/as del ámbito sindical, empresarial, institucional (Presidente del CES de Castilla y León, Director del Serla, Magistrados/as del TS, entre otros), así como máximos representantes de los sindicatos mayoritarios y de las asociaciones empresariales en el ámbito autonómico e incluso, algunos años, del ámbito nacional.

Asimismo, podrán identificarse conjuntamente áreas temáticas prioritarias, destinatarios, calendario, modalidad, etc. para la realización de actividades formativas, presenciales o a distancia, para la promoción del Trabajo Decente. Cualquiera de las partes podrá tomar la iniciativa a la hora de hacer propuestas formativas en este sentido, en coherencia con los planes de trabajo y los procedimientos respectivos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula anterior la Universidad de Valladolid se compromete a:

- a) Organizar, gestionar e impartir el Título Propio Diploma de Especialización en Sindicalismo y Diálogo Social, reservando entre el alumnado una plaza para personal del Ayuntamiento.
- b) Organizar, gestionar e impartir conferencias, aulas abiertas y formación continua de duración de un curso académico en Sindicalismo y Diálogo Social dirigido a un alumnado sin titulación previa relacionado con la materia.
- c) Poner a disposición del programa la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del convenio. La UVA gestionará la plataforma de enseñanza del curso a través del aula virtual de la Universidad de Valladolid.
- d) Fomentar la divulgación del diálogo social como instrumento de gobernanza, de interés para las instituciones y para el tejido productivo de Valladolid.
- e) Asesorar al Ayuntamiento en materia de Diálogo Social.
- f) Puesta en valor del Diálogo Social en Valladolid mediante una publicación académica o participación en un congreso o similar.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
3. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo la Universidad de Valladolid

Página 5 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
2. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico-Ayuntamiento de Valladolid.
4. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
6. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

1. El Ayuntamiento de Valladolid aportará la cantidad de 30.000 € a la Universidad de Valladolid, para contribuir a la organización de las actividades descritas en la cláusula anterior, que serán abonados de la siguiente manera: el 80 % (24.000 €) dentro del mes posterior a la firma del convenio y el 20 % restante (6.000 €) tras la aprobación de la justificación.
2. El Ayuntamiento de Valladolid contribuirá a la difusión de la celebración de las mismas y de sus resultados.
3. El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar y dar el visto bueno de las programaciones presentadas a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula SEPTIMA sobre las propuestas realizadas por la Universidad de Valladolid.
4. Asimismo, deberá especificar la participación del representante del Ayuntamiento de Valladolid, en plaza reservada entre el alumnado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y COMPROMISOS ECONÓMICOS; FORMA DE PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 05/4331/482.99, siendo el 80 % prepagable a la firma del convenio en el presente ejercicio presupuestario y el 20 % restante en el ejercicio presupuestario del año 2024 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La justificación deberá presentarse por registro general en el plazo de un mes desde la fecha de fin de actuaciones.

El auditor externo será designado por la Universidad de Valladolid, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo provisiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- c) Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas
- d) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad
- e) Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 5%

- **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice el Comité de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de la Universidad de Valladolid, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS

Este Convenio tendrá vigencia de un curso académico finalizando las actuaciones el 30 de septiembre de 2024.

SEXTA.- EXTINCION DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá con la finalización del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, por cumplimiento anticipado de todos los compromisos que las partes han adquirido en virtud del mismo o por resolución anticipada de éste.

Al margen de lo anterior, el presente Convenio podrá extinguirse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento de su objeto.
- b) Cumplimiento del plazo de vigencia.
- c) Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- d) Acuerdo expreso de ambas partes.

Página 8 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

e) Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.

La resolución del convenio por incumplimiento podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Universidad de Valladolid se nombra al Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, y a Dña. Ana María Murcia Clavería.

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid se nombra al Alcalde o persona en quien delegue y al Gerente de la Agencia de Innovación y Atracción de Inversiones o persona en quien delegue.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, se ocupará de tratar de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES PÚBLICAS.

La subvención que se otorga a la Universidad de Valladolid es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO

BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

El beneficiario tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, EFECTOS, RESOLUCIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los

Página 10 de 12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

D. ANTONIO LARGO CABRERIZO

D. JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

COMO FEDATARIO PÚBLICO

D. FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Página **11** de **12**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Universidad de Valladolid



**Ayuntamiento de
Valladolid**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 29 SEPTIEMBRE	VIERNES 6 OCTUBRE	VIERNES 13 OCTUBRE	VIERNES 20 OCTUBRE
9.00 - 11.30	Antropología del capitalismo. Democracia y mercado. Prof. Dr. Donald Bell Hutt (1)	Antropología del capitalismo. Prof. Dr. Donald Bello Hutt (2)	Sociología de las sociedades postindustriales. Prof. Dr. Fco. Javier Gómez González (3)	Contexto económico de la globalización. (1) Prof. Dr. José Antonio Salvador Insúa
11.30- 14.00	Utopía, individualismo y nuevas políticas. Prof. Dr. Fernando Longás Uranga (1)	Utopía, individualismo y nuevas políticas. Prof. Dr. Fernando Longás Uranga (2)	Utopía, individualismo y nuevas políticas. Prof. Dr. Fernando Longás Uranga (3)	Utopía, individualismo y nuevas políticas. Prof. Dr. Fernando Longás Uranga (4)
15.30- 18.00	Sociología de las sociedades postindustriales. Prof. Dr. Fco. Javier Gómez González. (1)	Sindicalismo y conflictividad social en Cyl. en el franquismo y en la transición. Prof. Dr. José Javier Rodríguez González	Sociología de las sociedades postindustriales. Prof. Dr. Fco. Javier Gómez González (2)	El sindicalismo en la historia. Prof. Dr. Enrique Berzal de la Rosa (3)
18.00- 20.30h	El sindicalismo en la historia. Prof. Dr. Enrique Berzal de la Rosa (1)	Sindicalismo y conflictividad social en Cyl. en el franquismo y en la transición. Prof. Dr. José Javier Rodríguez González	El sindicalismo en la historia. Prof. Dr. Enrique Berzal de la Rosa (2)	1. CONFERENCIA La contribución del sindicalismo a la transición democrática española – Manuela Aroca Mohedano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 27 OCTUBRE	VIERNES 3 NOVIEMBRE	VIERNES 10 NOVIEMBRE	VIERNES 17 NOVIEMBRE
9.00-11.30h	Contexto económico de la globalización. (2) Prof. Dr. José Antonio Salvador Insúa.	Contexto económico de la globalización. Prof. Dr. José Antonio Salvador Insúa.(3))	Contexto económico de la globalización. Prof. Dr. José Antonio Salvador Insúa.(4)	Economía alternativa: enfoques teóricos y prácticas reales. Prof. Dr. Óscar Carpintero Redondo (1)
11.30-14.00h	Pensamiento económico: de los clásicos a la modernidad Prof. Dr. Javier de Arribas Cámara.	La libertad sindical: titularidad, contenido y tutela. Estudio especial del sindicato más representativo. Profª. Dra. Graciela López de la Fuente	Modelos de empresa y de su gobierno. Reforma de la empresa. Responsabilidad social avanzada. Prof. Dr. José Miguel Rodríguez Fernández.(3)	Economía alternativa: enfoques teóricos y prácticas reales. Prof. Dr. Óscar Carpintero Redondo (2))
15.30-18.00h	Pensamiento económico: ideas y debates contemporáneos Prof. Dr. Javier de Arribas Cámara.	Procedimiento de negociación colectiva. Estructura y concurrencia entre convenios. Acuerdos de empresa. Profª. Dra. Graciela López de la Fuente	Teoría general de los derechos fundamentales. (1) Prof. Dr. Sánchez Muñoz/Macho Carro	Teoría general de los derechos fundamentales. (2) Prof. Dr. Sánchez Muñoz/Macho Carro
18.00-20.30h	Modelos de empresa y de su gobierno. Reforma de la empresa. Responsabilidad social avanzada. Prof. Dr. José Miguel Rodríguez Fernández (1)	Modelos de empresa y de su gobierno. Reforma de la empresa. Responsabilidad social avanzada. Prof. Dr. José Miguel Rodríguez Fernández (2)	Modelos de empresa y de su gobierno. Reforma de la empresa. Responsabilidad social avanzada. Prof. Dr. José Miguel Rodríguez Fernández. (4)	2. CONFERENCIA Economía Política Comparada: Modelos de crecimiento en la encrucijada. Prof. Dr. Luis Cárdenas del Rey

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 24 NOVIEMBRE	VIERNES 1 DICIEMBRE	VIERNES 15 DICIEMBRE	VIERNES 12 ENERO
9.00-11.30h	Historia del Derecho del Trabajo en España. Prof ^a . Dra. Ana Murcia Clavería.	Marco Constitucional de las relaciones laborales. Prof ^a . Dra. Ana Murcia Clavería.	La formalización del contrato de trabajo y tipología contractual. Control de la contratación por los representantes legales de los trabajadores. Prof ^a . Dra. Azucena Escudero Prieto	Contenidos y vicisitudes contractuales. La función de los representantes de los trabajadores. Prof. ^a . Dra.Milagros Alonso Bravo
11.30-14.00	Estado social: origen y significado. Renovación y crisis Prof. Dr. Óscar Sánchez Muñoz. Alberto Macho	El ámbito subjetivo del derecho del trabajo. Las nuevas formas de prestar trabajo. Plataforma/teletrabajo Prof ^a . D. Fco. Trillo Párraga.	La formalización del contrato de trabajo y tipología contractual. Control de la contratación por los representantes legales de los trabajadores. Prof ^a . Dra. Azucena Escudero Prieto	Contenidos y vicisitudes contractuales. La función de los representantes de los trabajadores. Prof. ^a Dra. Milagros Alonso Bravo.
15.30-18.00h	Estado social: origen y significado. Renovación y crisis Prof. Dr. Óscar Sánchez Muñoz. Alberto Macho.	El ámbito subjetivo del derecho del trabajo. Las nuevas formas de prestar trabajo. Plataforma/teletrabajo Prof ^a . D. Fco. Trillo Párraga.	El mercado y sus operadores. Empresario y competencia. Prof. Dr. Luis Ángel Sánchez Pachón/Benjamín peñas (1)	El mercado y sus operadores. Empresario y competencia. Prof. Dr. Luis Ángel Sánchez Pachón/Benjamín Peñas (2)
18.00-20.30h	3. VIDEOCONFERENCIA: La protección de los derechos sociales y laborales en Europa y en España. Prof. Dr. Jimena Quesada.	Ordenamiento de la Unión Europea: instituciones básicas Prof. Dr. Óscar Sánchez Muñoz/ Alberto Macho	Las formas de organización empresarial y régimen de responsabilidades laborales. Prof. D. JM Blanco Martín.	El mercado y sus operadores. Empresario y competencia. Prof. Dr. Benjamín Peñas Moyano /Sánchez Pachón (3)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 19 ENERO 2024	VIERNES 26 ENERO 2024	VIERNES 2 FEBRERO	VIERNES 9 FEBRERO
9.00-11.30h	Tipología de las causas de extinción del contrato de trabajo. Procedimiento, causas y efectos. (...) Prof. D. José María Blanco Martín	Tipología de las causas de extinción del contrato de trabajo. Procedimiento, causas y efectos. (...) Prof. D. José María Blanco Martín	El gobierno de las sociedades mercantiles de capital (2) Prof. Dr. Benjamín Peñas Moyano Prof. Dr. Luis Ángel Sánchez Pachón	Experiencias en entidades de economía social: centros especiales de empleo. Profª. Dra. Olatz Retortillo Atienza
11.30-14.00h	El empleo público y función representantes legales de los trabajadores del sector público. Profª. Dra. Susana Rodríguez Escanciano	El gobierno de las sociedades mercantiles de capital (1) Prof. Dr. Luis Ángel Sánchez Pachón Prof. Dr. Benjamín Peñas Moyano	Empresas de economía social: especial referencia a las sociedades participadas por los trabajadores. Profª. Soledad Fernández Sahagún.	Retos de futuro. Situación geopolítica: Transición verde y demografía. Prof. Dr. Javier de Arribas Cámara.
15.30-18.00h	El empleo público y función de los representantes legales de los trabajadores. Profª. Dra. Susana Rodríguez Escanciano	Crisis económica empresa Profª. Dra. Luisa Mª Esteban Ramos	Experiencias en entidades de economía social: cooperativas. Prof. Dr. Luis Ángel Sánchez Pachón	Retos de futuro. Situación geopolítica: Transformación digital y su impacto social. Prof. Dr. Javier de Arribas Cámara
18.00-20.30h	El mercado y sus operadores. Empresario y competencia. Prof. Dr. Benjamín Peñas Moyano /Sánchez Pachón (4)	Crisis económica empresa Profª. Dra. Luisa Mª Esteban Ramos	Experiencias en entidades de economía social: centros especiales de empleo. Profª. Dra. Olatz Retortillo Atienza	Problemática en las modificaciones estructurales y concentraciones económicas. Prof. Dr. Benjamín Peñas Moyano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 16 FEBRERO	VIERNES 23 FEBRERO	VIERNES 1 MARZO	VIERNES 8 MARZO
9.00-11.30h	La formación profesional. Acuerdos DS Profª. Carmen Álvarez Álvarez	Técnicas de negociación Profª. Dra. Ana Negro Macho	Igualdad de género y gobierno de las sociedades. Profª. Dra. Soledad Fernández Sahagún.	Técnicas de derecho internacional privado y derecho del comercio internacional y protección internacional de los derechos sociales. Prof. Dr. Dámaso Javier Vicente
11.30-14.00h	Técnicas de negociación Profª. Dra. Ana Negro Macho	Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género y relaciones laborales Profª. Dra. Mª José Serrano.	Negociación colectiva e igualdad de género (I) Planes de igualdad. Profª. Dra. Mª Luisa Molero Marañón	El proceso electoral sindical. Las elecciones a representantes unitarios Prof. D. Gonzalo Merino
15.30-18.00h	Técnicas de negociación Profª. Dra. Ana Negro Macho	Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género y relaciones laborales Profª. Dra. Mª José Serrano	La negociación colectiva e igualdad de género (II) Profª. Dra. Mª Luisa Molero Marañón	El proceso electoral sindical. Las elecciones a representantes unitarios .Prof. D. Gonzalo Merino
18.00-20.30h	Políticas activas de empleo. Prof. Dr. Juan Carlos García-Quiñones.	Igualdad de género y gobierno de las sociedades. Profª. Dra. Soledad Fernández Sahagún.	4. JORNADA SOBRE POLÍTICAS LABORALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO (ORGANIZAN CCOO Y UGT)	NUEVA DOCENCIA IGUALDAD/CONFERENCIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 15 MARZO	VIERNES 22 MARZO	VIERNES 12 ABRIL	VIERNES 19 ABRIL CAMBIAR CENTRO F.COMERCIO CERRADA POR FIESTA
9.00-11.30h	Técnicas de derecho internacional privado y derecho del comercio internacional y protección internacional de los derechos sociales. Prof. Dr. Dámaso Javier Vicente Blanco	Empresas multinacionales, grupos de empresas y elusión de la protección de los trabajadores. Prof. Dr. Dámaso Javier Vicente Blanco	Diálogo social y modelo social europeo. Prof. Dr. Laurentino J. Dueñas Herrero	Los acuerdos vigentes de DS. Prof ^a . Dra. Ana Murcia Clavería
11.30-14.00h	Los sujetos colectivos y asociaciones empresariales. El doble canal de representación de los trabajadores en la empresa. Prof. Dr. Jesús Lahera Forteza	Objetivos de desarrollo sostenible, diálogo social y negociación colectiva. Prof.. Dr. García Jiménez CFI Turín. (OIT)	Diálogo social y NC. Un estudio de derecho comparado. Prof.Dr. Juan José Fernández Domínguez	Aula abierta: El diálogo social según sus protagonistas. Participación agentes sociales (CCOO, UGT, CEOE CyL.
15.30-18.00h	Los sujetos colectivos y asociaciones empresariales. El doble canal de representación de los trabajadores en la empresa. Prof. Dr. Jesús Lahera Forteza	Objetivos de desarrollo sostenible, diálogo social y negociación colectiva. Prof.. Dr. García Jiménez CFI Turín. (OIT)	Diálogo social y NC. Un estudio de derecho comparado. Prof.Dr. Juan José Fernández Domínguez	Aula abierta: El diálogo social institucional. El CES.-Presidente del CES de Castilla y León.
18.00-20.30h	5. CONFERENCIA: “La función de los sindicatos y las condiciones para su ejercicio”. Prof. Dr. Manuel Carlos Palomeque López	6. Conferencia: La tutela de los derechos fundamentales del trabajo en las cadenas de producción de las empresas multinacionales. Prof. Dr. Wilfredo Sanguinetti Raymond	Diálogo social en Castilla y León. Prof ^a . Dra. Ana Murcia.	7. Conferencia. El diálogo social en España. Prof. Dr. Monereo Pérez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 26 ABRIL	VIERNES 3 MAYO	VIERNES 10 MAYO	VIERNES 17 MAYO
9.00-11.30h	Análisis estadístico y material de la negociación colectiva en de Castilla y León .- Prof. Dr.Laurentino Dueñas.	Las relaciones colectivas en la era de la digitalización. Prof. Dr. Jaime Cabeza Pereiro.	La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos generales. Prof. Dr. Laurentino J. Dueñas Herrero	Solución alternativa de conflictos colectivos en Castilla y León Prof. Dr. Laurentino J. Dueñas Herrero
11.30-14.00h	Digitalización y robotización del empleo: Debates y acción sindical para el futuro del trabajo Profª. Dr. Arturo Lahera Sánchez	Las relaciones colectivas en la era de la digitalización. Prof. Dr. Jaime Cabeza Pereiro	La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la función de los representantes legales de los trabajadores. Profª. Laura Mínguez González,	AULA abierta. Solución alternativa de conflictos en el marco del SERLA. Intervención Directora SERLA, representantes CCOO, UGT y CECALE.
15.30-18.00h	Libre circulación de empresas y libre circulación de trabajadores en la Unión Europea: Protección y ataque a los derechos sociales. La directiva de servicios. Los casos Viking, Laval y otros. Profª. Dra. A. Guamán	Nuevos retos para la acción sindical y la negociación colectiva: digitalización y lucha contra el cambio climático. Profª. Dra. Henar Álvarez Cuesta	Aspectos de la seguridad social contributiva y complementaria. Prof. Dr. Laurentino J. Dueñas Herrero	La mediación y el arbitraje laboral Prof. Dr. Jesús Cruz Villalón
18.00-20.30h-	8.CONFERENCIA Profª. Dra. Adoración Guamán Hernández	Nuevos retos para la acción sindical y la negociación colectiva: digitalización y lucha contra el cambio climático. Profª. Dra. Henar Álvarez Cuesta	La intervención procesal de los sujetos colectivos en el proceso de trabajo. Prof. D. JM Blanco Martín.	9. CONFERENCIA Prof. Dr. Jesús Cruz Villalón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

CRONOGRAMA DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN SINDICALISMO Y DIÁLOGO SOCIAL 2023 2024

	VIERNES 24 MAYO	VIERNES 31 MAYO (semana 30)	VIERNES 7 DE JUNIO	
9.00-11.30h	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa laboral. (1): D. Fco. Javier Calderón. Director Territorial de la Inspección de Trabajo de Castilla y León.	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa. (3) D. Fco. Javier Calderón. Director Territorial de la Inspección de Trabajo de Castilla y León.	ENTREGA DE DIPLOMAS. Conferencia de clausura	
11.30-14.00h	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa laboral. (2): D. Fco. Javier Calderón. Director Territorial de la Inspección de Trabajo de Castilla y León.	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa (4) D. Fco. Javier Calderón. Director Territorial de la Inspección de Trabajo de Castilla y León.		
15.30h-18.00h	Derecho de huelga y derecho al planteamiento de conflictos colectivos Prof. Dr. Antonio Baylos Grau	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa (1). D. Gonzalo Merino, Inspector de Trabajo.		
18:00-20.30h	JORNADA. 18 a 20.30H. Intervienen:	La intervención de la inspección de trabajo en el cumplimiento de la normativa (2). D. Gonzalo Merino, Inspector de Trabajo.		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Estimación presupuesto Cátedra Sindicalismo y Diálogo Social 2023/2024

Gastos contratación personal de apoyo administrativo y de apoyo a la investigación	15.443,5
Gastos Dietas viaje y estancia profesorado Título Propio	900,0
Gastos Retribución profesorado Título Propio	23.162,5
Gastos Coordinación Título Propio	3.000,0
Fungible	200,0
Gastos realización de actividades y eventos de difusión y comunicación científica	2.000,0
Gastos Reserva Excedente UVA Título Propio del artículo 19	3.045,0
Gastos generales UVA Título Propio	2.249,0
TOTAL GASTOS	50.000,0
TOTAL INGRESOS (5 matrículas *1000)	5.000,0
PENDIENTE DE FINANCIACIÓN	45.000,0

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS JULIO
CARNERO GARCÍA

Fecha Firma: 08/01/2024 15:17

FERNANDO
BURÓN ÁLVAREZ

Fecha Firma: 09/01/2024 08:13

Fecha Copia: 09/01/2024 08:22

Código seguro de verificación(CSV): 8232ae5d7bbb2cbc7fe7dedb832799df87cfa3e7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
